



**Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío**

Armenia Q., diciembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que, al revisarse el presente proceso de Impugnación al Reconocimiento de la Paternidad, promovido por el señor Diego Fernando Giraldo Medina, en contra de la señora Luisa Yisenia Oliveros Rojas, se constata que pese a que el apoderado de oficio designado Dr. Julián Valencia Barco, se le notificó desde el día 31 de octubre de este año vía electrónico, no ha realizado pronunciamiento alguno.

Con el fin de dar continuidad con el trámite del proceso, se hace necesario designar a un nuevo apoderado para que represente a la demandada señora Oliveros Rojas, en consecuencia se de ello, se designa a la Dra. Stephania Bastidas Gallego, quien puede ser localizada en el email stephaniabgabogada@gmail.com , celular 301 312 2962.

Se advierte a la apoderada que el cargo es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres días siguientes a la notificación del auto.

Así mismo, se le enterará que el término para contestar la demanda se encuentra suspendido hasta tanto, la profesional del derecho designada acepte el cargo.

Por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, líbrese comunicación para informar lo aquí decidido a la demandada y a la abogada designada, a quien, una vez acepte el cargo, se le compartirá el link del proceso, igualmente se le hará saber que vencidos los tres (3) días siguientes al momento en que se le suministre el link del

proceso, le comenzará a correr el término de ejecutoria y traslado de la demanda (Art. 91 CGP).

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec4684ddb6758e3471528d85afb376ac25a1c5ad905cf3eb37066f449f74ded**

Documento generado en 19/12/2022 10:57:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>